



Juntos avanzamos
MAIPÚ
MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN
DE ASEO, ORNATO Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Guía ciudadana de **ARBOLADO** **URBANO**

Conoce la importancia del arbolado urbano y cómo cuidarlo.
Su protección es una responsabilidad compartida.

ÍNDICE

• ¿Qué es el arbolado urbano?	3
• Tipo de árbol según su ubicación	4-5
• Cuidado del arbolado urbano público	6-7
• ¿Qué intervenciones requieren autorización o evaluación municipal?	8-9
• ¿Qué acciones están prohibidas?	10-11
• Riego y uso responsable del agua	12-13
• Plantación de árboles	14
• Situaciones de riesgo	15
• Ordenanza de arbolado urbano	16

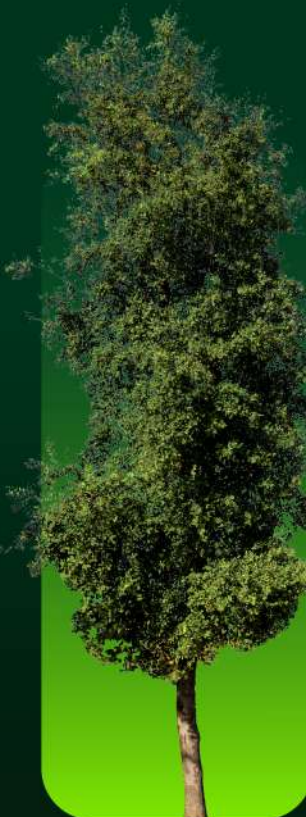
¿Qué es el **arbolado urbano**?

Se entiende como el conjunto de árboles ubicados en entornos urbanos, tanto en recintos privados como en bienes nacionales de uso público (BNUP).

- Es parte del patrimonio natural de Maipú y cumple funciones ambientales, sociales y paisajísticas fundamentales para la calidad de vida de la comunidad.

Su cuidado permite construir una comuna más saludable, habitable y preparada frente al cambio climático. En este contexto, los árboles cumplen funciones clave:

- **Mejoran la calidad del aire:** Ayudan a filtrar contaminantes y limpiar el ambiente.
- **Regulan la temperatura:** Entregan sombra y reducen la temperatura, especialmente durante las olas de calor.
- **Ayudan a manejar el agua lluvia:** Retienen y absorben el agua, disminuyendo escurrimientos y acumulaciones.
- **Reducen el ruido:** Funcionan como barreras naturales frente a la contaminación acústica.
- **Favorecen la biodiversidad:** Son refugio y alimento para aves y otras especies nativas.
- **Crean espacios de bienestar:** Mejoran plazas, calles y barrios, fomentando el encuentro y la vida comunitaria.



Tipo de árbol *según su ubicación*

Árbol privado

Se encuentra dentro de recintos privados como patios, jardines, condominios o al interior de terrenos cerrados.

Su cuidado, mantenimiento, riego y sanidad son **responsabilidad exclusiva del propietario, por lo que su intervención es decisión del dueño**. En caso de que el ejemplar afecte el entorno público, como que sus ramas sobresalgan a la acera o calzada, la ordenanza establece la obligación de que el propietario gestione una intervención.

Árbol público

Se encuentra en bienes nacionales de uso público como veredas, plazas, parques o bandejones centrales.

Su gestión, planificación y cuidado integral **corresponden a la Municipalidad, pero su cuidado general es una responsabilidad compartida con la comunidad**.

Su **intervención** por parte de terceros (vecinos o empresas) está estrictamente regulada y **requiere autorización previa**.

Áreas verdes

Compuestas por diversas formaciones vegetales, mobiliario urbano e instalaciones complementarias.

Todos los habitantes de la comuna tienen derecho a su uso y disfrute.

Su **gestión e intervención corresponden exclusivamente a la Municipalidad pero su cuidado también debe ser en conjunto con la comunidad**.

Cuidado del *arbolado urbano público*

- Cuidar el arbolado urbano público no es solo una tarea técnica: es una **responsabilidad compartida entre el municipio y la comunidad.**

Responsabilidades del municipio

Mantenimiento del arbolado urbano presente en **parques, plazas y vía pública**, a través de acciones como:

- Evaluar técnicamente su estado.
- Ejecutar podas y talas requeridas.
- Autorizar intervenciones cuando corresponda.
- Apoyar con infraestructura y asesoría técnica su cuidado y mantención.
- Gestionar situaciones de riesgo.
- Fiscalizar y sancionar daños o intervenciones no autorizadas.



Si bien el **municipio realiza la gestión técnica y mantención especializada, el cuidado de los árboles es una responsabilidad compartida. La comunidad debe colaborar mediante acciones de cuidado cotidiano** para mantener su bienestar.

¿Cómo puede colaborar la comunidad?

Tomando responsabilidades sobre el arbolado que se encuentre frente o alrededor de su propiedad, a través de acciones como:

- Solicitar intervenciones al municipio.
- Reportar plagas, daños o riesgos.
- Mantener los alcorques* libres de maleza y basura.
- Regar periódicamente (recomendaciones en página 13).
- Cuidar la permanencia de tutores y sus correspondientes amarras.



Asimismo, es fundamental que **durante la realización de eventos o actividades masivas en áreas verdes públicas se respete rigurosamente la integridad de cada árbol**, evitando el anclaje de carpas, escenarios o cualquier estructura que invada su zona de seguridad, la cual está definida por la proyección de la sombra de su copa.



***Alcorque:** Superficie de terreno ubicada alrededor del tronco cuya finalidad es facilitar la infiltración de agua a la raíz.

¿Qué intervenciones requieren **autorización o evaluación municipal**?

- Para proteger el arbolado urbano público no todas las acciones pueden realizarse libremente.

Existen **acciones e intervenciones técnicas** que requieren ser realizadas o autorizadas por personal municipal especializado quien evaluará y definirá cuándo realizarla para evitar daños permanentes o riesgos para las personas.

PODA



Acción consistente en el corte y eliminación selectiva de ramas de la copa de un árbol para mejorar su desarrollo. No toda poda es beneficiosa, ya que una mala intervención puede dañar permanentemente el árbol.

Tipos de poda:

- Formación: Guía el crecimiento en árboles jóvenes.
- Mantenimiento: Elimina ramas secas o dañadas.
- Despeje: Libera luminarias o señaléticas.
- Reducción de copa: Evita interferencias.
- Sanitaria: Elimina partes enfermas.
- Levante: Permite el paso peatonal o vehicular.

TALA



Retiro de un árbol sin su cepa de raíces, cortando el tronco a ras del suelo. Es una medida excepcional que se realiza considerando criterios técnicos y de seguridad.

Se evalúa cuando:

- Existe riesgo de caída.
- Hay daño estructural irreversible.
- Ocurre una emergencia.
- Existe interferencia crítica no resoluble con poda.

Si quieres solicitar evaluación de podas y talas hazlo a través de nuestros canales de contacto:



MAI, ASISTENTE VIRTUAL
WhatsApp +56 9 6300 6199



+562 2 677 6331 o +562 2 402 8094
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 hrs.



CALLE MAIPÚ N°0259
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

¿Qué acciones están **prohibidas**?

La Ordenanza establece límites estrictos sobre las intervenciones al arbolado urbano público. Estas no son solo normas administrativas; son medidas de protección para asegurar que ninguna acción individual ponga en riesgo la seguridad de los vecinos o la vida de nuestro patrimonio natural.



Queda expresamente prohibido realizar las siguientes acciones en el arbolado urbano público:



- Realizar intervenciones técnicas sin autorización municipal.
- Desmochar*, dañar, cortar, talar, anillar, perforar, raspar o arrancar cortezas.
- Pintar, colocar carteles, clavos o alambres.
- Depositar escombros, aguas servidas, productos químicos o desechos de cualquier tipo.
- Extraer especies vegetales.
- Amarrar animales o bicicletas.
- Cualquier otra acción que dé como resultado el daño en las especies vegetales, tanto en su parte aérea como subterránea.



***Desmoche:** Eliminación de ramas principales o la copa de un árbol, dejando solo el tronco y dañando irreversiblemente su salud.

- El municipio cuenta con facultades para fiscalizar y sancionar el incumplimiento de estas normas, ya que atentar contra el arbolado no solo perjudica su salud, sino que constituye una infracción legal.

¿Qué tipo de sanciones existen?

Multas económicas, según la gravedad del hecho.

- Infracciones leves: Acciones que generan un impacto menor, reversible y de escasa gravedad en el arbolado (de 0,5 a 1,5 UTM).
- Infracciones graves: Acciones que afectan de manera significativa el estado del arbolado, sin llegar a producir un daño irreversible (de 1,6 a 3 UTM).
- Infracciones gravísimas: Acciones que causen un daño irreversible en el arbolado (de 3,1 a 5 UTM).

Obligación de compensación arbórea, cuando corresponda.

Si eres testigo de una infracción infórmalos a través de nuestros canales de contacto:



MAI, ASISTENTE VIRTUAL
WhatsApp +56 9 6300 6199



+562 2 677 6331 o +562 2 402 8094
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 hrs.



CALLE MAIPÚ N°0259
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Riego y uso responsable del agua

- El riego de los árboles ubicados alrededor de propiedades privadas **es responsabilidad municipal, pero también podrá ser asumido por la comunidad**, ya sean propietarios, residentes o personas designadas. En el caso de árboles ubicados en **plazas, parques u otras áreas verdes públicas, el riego corresponde exclusivamente a la Municipalidad.**

Esta acción es una labor clave para el cuidado del arbolado urbano y debe realizarse de manera eficiente en el uso del recurso hídrico, evitando el derrame de aguas y la generación de molestias a terceros.

ÁRBOLES ADULTOS

Riegos menos frecuentes, pero más abundantes.

ÁRBOLES JÓVENES

Riegos más frecuentes y controlados para fortalecer raíces.

Recomendaciones de riego

Recomendado

- Mantén el alcorque libre de basura y maleza para regar directamente en él.
- Frecuencia mínima de tres veces por semana en primavera y verano, y una vez por semana en otoño e invierno.
- Aplicar al menos 20 litros de agua por árbol, lo que equivale aproximadamente a un minuto y treinta segundos de riego continuo.
- Hazlo antes de las 10:00 y después de las 18:00 hrs, según lo estipulado por la Ordenanza municipal de gestión y eficacia hídrica en el espacio público.



No recomendado

- Regar el follaje en lugar de la raíz.
- Regar sobre el pavimento o vereda.
- Dejar correr el agua sin control.
- Regar en horas de máximo calor.
- Cubrir el alcorque con cemento u otros materiales.
- Dañar raíces o tronco durante el riego.



Plantación de **árboles**

La arborización en vía pública será realizada **principalmente por la Municipalidad** o a través de terceros contratados para dicha labor. Si un vecino o vecina desea plantar un árbol en vía pública por su cuenta, **debe solicitar una evaluación previa y obtener una autorización por escrito del Municipio.**



MAI, ASISTENTE VIRTUAL
WhatsApp +56 9 6300 6199



+562 2 677 6331 o +562 2 402 8094
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 hrs.



CALLE MAIPÚ N°0259
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Solicita una evaluación para plantar un árbol en tu barrio **a través de nuestros canales de contacto:**

Para contribuir a la integración paisajística del territorio comunal, se priorizará el uso de especies nativas del valle central. **El uso de especies exóticas solo será admisible si presentan una adecuada adaptación al entorno urbano**, demuestran resiliencia ambiental y no implican riesgo para la biodiversidad local.



ESPECIES NATIVAS

Se encuentran en su distribución natural o lugar de origen adaptándose al clima, suelo y condiciones ambientales de la zona, en nuestro caso el valle central. Al preferirlas fortalecemos el ecosistema y protegemos la biodiversidad local.

ESPECIES EXÓTICAS

Son introducidas artificialmente al ecosistema, por lo que pueden influir en la dinámica del arbolado urbano. No obstante, si se consideran requerimientos hídricos y niveles de contaminación, algunas pueden adaptarse y aportar favorablemente al entorno.

Situaciones de **riesgo**

Empresas eléctricas y sanitarias

En algunos casos, cuando el arbolado urbano público se encuentra bajo cableado eléctrico o afecta la matriz de agua, las empresas de electricidad o sanitarias deben intervenir para resguardar la continuidad y seguridad de sus servicios básicos.

1

Cuando una empresa realiza podas para despejar líneas eléctricas debe:

- Comunicar previamente la programación a la Municipalidad.
- Entregar información detallada de los lugares a intervenir, para que el municipio pueda fiscalizar.
- Despejar el espacio público en un plazo máximo de 24 horas.

2

En caso de fugas de agua que puedan estar asociadas a raíces de árboles:

- La empresa sanitaria debe elaborar un informe técnico.
- Si se determina que las raíces son la causa, el Municipio es quien evalúa y ejecuta la eventual tala, cuando corresponda.
- La decisión sobre el árbol no la toma directamente la empresa sanitaria, sino que pasa por evaluación técnica municipal.



Conoce más sobre las responsabilidades de empresas eléctricas y sanitarias en la ordenanza de arbolado urbano.



Ordenanza de *arbolado urbano*

Este documento se basa en la Ordenanza de Arbolado Urbano Municipal (Decreto alcaldicio 00107/2026), que regula la **planificación, plantación, mantención y protección del arbolado urbano en la comuna de Maipú.**

A partir de esta normativa, la guía traduce sus principales lineamientos en orientaciones prácticas para la comunidad, promoviendo el cuidado compartido y el manejo responsable de los árboles en el espacio público.

Para conocer el detalle de la ordenanza, te invitamos a revisarla íntegramente en www.maipu.cl o escaneando el siguiente código QR.



WWW.MAIPU.CL

